



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- CLASIFICACIÓN, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON EMPRESA DETERMINADA, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ MANTENIMIENTO DE VEINTICINCO (25) LICENCIAS MICROSTATION Y UNA (1) LICENCIA BENTLEY INROADS SITE.ANUALIDADES 2017 y 2018.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de fecha 13 de febrero de 2017 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, utilizando como único criterio de adjudicación el precio, para proceder a la contratación del servicio de “Mantenimiento de veinticinco (25) licencias microstation y una (1) licencia Bentley Inroads Site. Anualidad 2017 y 2018,” señalando un tipo de licitación de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS euros CON CUARENTA Y OCHO céntimos (47.222,48 €), exento de IVA , admitiéndose proposiciones a la baja.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad con empresa determinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 d) del TRLCSP, se invitó a la empresa Bentley Systems International Limited , al ser la única según se justifica en la memoria y en el informe emitido por el responsable del contrato que podía prestar el servicio , para que presentase oferta .

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas únicas de la referida licitación, con fecha tres de marzo de 2017, constatándose que la única empresa invitada presentó oferta cuyo precio contractual estaba dentro del tipo de licitación.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica, con el conforme del Concejal Delegado de de Nuevas Tecnologías, Modernización e Informática, de fecha 13 de marzo de 2017, relativo a la ponderación del único criterio evaluable de forma automática de la única proposición.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO**:

Primero. Aceptar el informe formulado por Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica, con el conforme del Concejal Delegado de de Nuevas Tecnologías, Modernización e Informática, de fecha 13 de marzo de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Precio	Puntos	Licitador
Único	47.222,48 €	0	Bentley Systems International limited

Tercero. Requerir al único licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.361,12 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica u otro documento oficial acreditativo de la identidad.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto. Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a 22 de marzo de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay